

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2018

Dictamen N° 139/18 CF

**Ref.: Expte. 37902/18 T.C. – Munic. de LAGO PUELO
Licitación Pública N° 01/18– Fdos. Ley VII N° 72
Construcción cancha de césped sintético**

Sra. Presidente:

Vuelve a mí el presente a efectos de analizar los antecedentes agregados al presente en virtud de las observaciones de que fuera objeto el mismo por el Asesor Técnico Ingeniero y el Asesor Legal oportunamente.

Al respecto y en virtud de las observaciones realizadas en Dictamen N°72/18 (fs. 233) del Asesor Letrado, he de coincidir con el mismo en lo referente a la falta total de claridad del objeto de la licitación bajo análisis.

En lo referente a las partidas presupuestarias, las misma san sido incorporadas en la Ordenanza N° 035/17 de fs. 11/13; pero al modificarse el detalle de obras que originalmente formaban parte del Convenio con el Ejecutivo Provincial en el uso de los fondos según Ley VII N°72, éste “**nuevo detalle**” de obras deberá indefectiblemente contar con la aprobación de la contraparte, es decir el Ejecutivo Provincial.

No teniendo otras observaciones que realizar,

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas